

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN DE 14 DE JULIO DE 2017 POR LA QUE SE DICTA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR DE ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ETAPAS OBLIGATORIAS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2017/2018.

Mediante Orden ECD/727/2017, de 29 de mayo, se convocaron ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018.

Dicha convocatoria establece en su artículo decimocuarto que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se deberá publicar en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de este Departamento, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, y habilitará un plazo de diez días para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. La publicación de la relación de beneficiarios consistirá en una relación de los indicadores asignados a cada solicitud.

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a la convocatoria, RESUELVO:

Primero.- Dictar propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la relación de solicitudes desestimadas, que podrán consultarse a través de la correspondiente aplicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, www.educaragon.org.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, www.educaragon.org, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.

Tercero.- Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, www.educaragon.org, a contar del 14 al 27 de julio de 2017, ambos inclusive, para presentar las alegaciones oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada.

Las alegaciones se dirigirán al Director General de Innovación, Equidad y Participación y se podrán presentar en los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, sin perjuicio de su presentación ante cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón (Orden de 26 de septiembre de 2016, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 194, de 6 de octubre de 2016, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Igualmente, para la resolución de dudas los interesados podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico becascomedylibros@aragon.es, y a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de los teléfonos 974 293283 (Huesca), 978 641239 (Teruel), y 976 713092 (Zaragoza).

Zaragoza, a 14 de julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD
Y PARTICIPACIÓN



Edo.: Jesús Garcés Casas